



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0176-2025-SENAMHI/OA

Lima, 10 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe n.º 26-2025-JLBB-UEI-SENAMHI de fecha 09 de setiembre de 2025, emitido por el Ingeniero Juan Luis Bazán Barreto de la Unidad Ejecutora de Inversiones, contratado mediante OS 1504-2025; el Memorando N° D000235-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 10 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, a través del Decreto Supremo n.º 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece la estructura orgánica de la entidad, así como las funciones de los órganos y unidades que la conforman;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 del 21 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la referida Directiva señala que la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral

33.1 del artículo 33 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico y el numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 00225-2023-SENAMHI-OA de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico "Mejoramiento de la cobertura y otros, en el Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-JUNÍN" con CUI 2157965, con un presupuesto de S/.767,644.28 (Setecientos sesentisiete mil seiscientos cuarenticuatro con 28/100 soles), y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Contrato n.º 0029-2024-SENAMHI, del 03 de octubre de 2024, se contrata al CONSORCIO SAGITARIO, conformado por G&C CONSULTING GROUP EIRL e IVAL CONTRATISTA EIRL, para la ejecución de obra: "Mejoramiento de la cobertura y otros, en el Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI"; el mismo que fue resuelto por la Entidad el 03 de abril de 2025, mediante Carta n.º D00029-2025-SENAMHI-OA, por incumplimiento de obligaciones contractuales;

Que, al haberse resuelto el Contrato n.º 0029-2024-SENAMHI y no habiéndose concluido, recepcionado y liquidado la obra, surgió la necesidad de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la cobertura y otros, en el Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI - JUNÍN" con CUI 2157965, por lo que mediante la Orden de Servicio n.º 1313-2025, de fecha 19 de junio 2025, se contrató a la empresa INVERSIONES WARANI SAC, por el monto de S/.40,000.00 soles;

Que, mediante Carta n.º 042-2025 IW-RCCH/GG, de fecha 24 de julio de 2025, la empresa INVERSIONES WARANI SAC realiza la primera entrega del expediente técnico (tercer entregable), el mismo que presentó diversas observaciones, que fueron levantadas por el consultor mediante Carta n.º 048-2025 IW-RCCH/GG, de fecha 04 de agosto de 2025, presentando por segunda vez el expediente. Sin embargo luego de la revisión realizada, persistían las observaciones, las cuales fueron subsanadas en una tercera oportunidad mediante Carta n.º 057-2025 IW RCCH/GG, de fecha 17 de agosto de 2025, manteniendo aun ciertas observaciones;

Que, mediante Carta n.º 062-2025 IW-RCCH/GG, de fecha 29 de agosto de 2025, el consultor INVERSIONES WARANI S.A.C., remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico completo y compatibilizado para su revisión;

Que, mediante Informe n.º D000814-2025-SENAMHI-UFN de fecha 19 de agosto del 2025, La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTI), emite su opinión técnica referente al componente TIC, sin observaciones; por su parte, mediante Informe n.º 01-2025-IRRL de fecha 03 de setiembre del 2025, el especialista electromecánico emite opinión técnica respecto a la partida "Mantenimiento Correctivo y Puesto en Funcionamiento del Sistema ACI" y "Mantenimiento Correctivo y Puesta en Funcionamiento del Ascensor", sin observaciones. Asimismo, mediante Informe n.º 25-2025-JLBB-UEI-SENAMHI, de fecha 05 de setiembre de 2025, el evaluador del expediente técnico, emite opinión técnica respecto al íntegro del Tercer Entregable, manifestando su opinión favorable, por lo que se solicitó a la Unidad de

Abastecimiento requerir al consultor el expediente técnico impreso y firmado de acuerdo al numeral 10.3 (Formato de Presentación Impreso y Digitalizado) de los Términos de Referencia;

Que, mediante Carta n.º D000624-2025-SENAMHI-UA, de fecha 05 de setiembre del 2025, el Director de la Unidad de Abastecimiento, comunica al Representante de la empresa INVERSIONES WARANI S.A.C, la aprobación del tercer entregable, requiriendo la versión impresa y digital del expediente técnico conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que mediante Carta n.º 065-2025 IW-RCCH/GG, de fecha 08 de setiembre de 2025, el consultor INVERSIONES WARANI S.A.C., remite el expediente físico en original así como la versión digital;

Que, mediante Informe n.º 26-2025-JLBB-UEI-SENAMHI, el Ingeniero Juan Luis Bazán Barreto de la Unidad Ejecutora de Inversiones, contratado mediante OS 1504-2025, emite opinión técnica favorable del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y OTROS, EN EL CENTRO DE PRONOSTICO HIDROMETEREOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI - JUNÍN" CON CUI 2157965, recomendando su aprobación. Asimismo señala que el presupuesto aprobado es de, S/. 608,263.97 (Seiscientos ocho mil doscientos sesenta y tres con 97/100 soles), conforme al siguiente detalle:

01	COSTO DIRECTO	343,626.48
02	GASTOS GENERALES (19.01%)	65,309.23
03	UTILIDAD (7.00%)	24,053.85
04	SUB TOTAL	432,989.56
05	IGV (18.00%)	77,938.12
06	PRESUPUESTO DE OBRA	510,927.68
07	GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	40,000.00
08	GASTOS DE SUPERVISION	30,061.29
09	GASTOS DE GESTIÓN	20,000.00
10	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	7,275.00
12	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	608,263.97

Que, mediante Memorando N° D000235-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 10 de setiembre de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que es legalmente viable la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la cobertura y otros, en el Centro de pronostico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín", con CUI 2157965;

Que, por las consideraciones expuestas, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución física y merito a los informes técnicos que se acompañan, resulta necesaria la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la cobertura y otros, en el Centro de Pronostico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-JUNÍN" con CUI 2157965;

De conformidad con la Ley N° 24031 "Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI"; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto que crea "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", así como las facultades delegadas al Director de la

Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2025-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y OTROS, EN EL CENTRO DE PRONOSTICO HIDROMETEOROLOGICO E INNOVACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SENAMHI-JUNIN", conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y OTROS, EN EL CENTRO DE PRONOSTICO HIDROMETEOROLOGICO E INNOVACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SENAMHI-JUNIN"
PRESUPUESTO DE OBRA EN SOLES	S/. 608,263.97
MODALIDAD DE EJECUCIÓN OBRA	CONTRATA SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION	45 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado por aquella, a la Unidad de Abastecimiento para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que se notifique la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, así como a la Dirección Zonal 11, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado documentalmente
NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú